

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **Servicio de concientización mediante realización de activaciones sobre el uso responsable del agua y desagüe en las localidades de Mollendo y Camaná para SEDAPAR S.A.**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de concientización mediante realización de activaciones sobre el uso responsable del agua y desagüe en las localidades de Mollendo y Camaná para SEDAPAR S.A.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio solicitado tiene como finalidad sensibilizar a la población sobre el uso responsable del agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, mediante la ejecución de activaciones educativas en las localidades de Mollendo y Camaná, contribuyendo a la prevención de contingencias y al fortalecimiento de la cultura del uso adecuado de los servicios brindados por SEDAPAR S.A.

#### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un servicio especializado para la ejecución de activaciones educativas y de concientización que permita informar y sensibilizar a la población sobre el uso responsable del agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario durante la temporada de lluvias y de alta demanda, promoviendo prácticas adecuadas de consumo y disposición, en las localidades de Mollendo y Camaná, en beneficio de los usuarios de SEDAPAR S.A.

#### **4. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

8014160700284416: Servicio de producción y realización de eventos

#### **5. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900097: Gestión Educación Sanitaria

AOI50012900098: Gestión Imagen Institucional

#### **6. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El servicio de activaciones de concientización sobre el uso responsable del agua y del sistema de alcantarillado para SEDAPAR S.A. comprende la ejecución de las siguientes actividades y condiciones:

-Ejecución de cuatro (04) activaciones educativas y de concientización durante los meses de febrero y marzo, cuyas fechas serán coordinadas con el Dpto. de Imagen Institucional distribuidas de la siguiente manera:

- Dos (02) activaciones en la localidad de Mollendo.
- Dos (02) activaciones en la localidad de Camaná.

-Cada jornada de activación tendrá una duración de cuatro (04) horas, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

-El contratista deberá contar con un equipo mínimo de cinco (05) personas para la adecuada ejecución de las actividades.

-El contratista será responsable de realizar las coordinaciones necesarias con las municipalidades, autoridades locales u otras entidades competentes, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las activaciones.

-Durante las jornadas, el contratista deberá desarrollar actividades de educación sanitaria y concientización, tales como:

- Orientación sobre la importancia de mantener una reserva permanente de agua
- Promoción de la hidratación constante y el uso racional del recurso hídrico.
- Información sobre el uso adecuado del sistema de alcantarillado, evitando conexiones indebidas, manipulación de buzones y vertimiento de residuos sólidos.
- Recomendación sobre la instalación de tanques elevados u otros sistemas de almacenamiento.
- Desarrollo de juegos, concursos y dinámicas educativas con el público.
- Realización de charlas informativas breves e intervenciones directas con los usuarios.
- Ejecución de entrevistas cortas y actividades de interacción con los asistentes.
- Entrega de material promocional y souvenirs institucionales.
- Otros temas designados por el Dpto. de Imagen Institucional.

-Como parte del servicio, el contratista deberá producir un (01) video en cada jornada en formato vertical tipo reel, de duración máxima de un (01) minuto con treinta (30) segundos, por cada jornada de activación, mostrando las actividades realizadas, para su posterior difusión en las redes sociales oficiales de SEDAPAR S.A. Son un total de cuatro (04) videos

-El contratista deberá presentar un plan de trabajo y cronograma detallado en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario posteriores a la notificación

del inicio del servicio, el cual será evaluado por el Departamento de Imagen Institucional.

-El contratista deberá proporcionar los materiales, equipos, movilidad y recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, garantizando estándares adecuados de calidad, seguridad y presentación institucional.

-El Dpto. de Imagen Institucional brindará los souvenirs educativos, roll screams y otros complementarios para la ejecución.

-El desarrollo del servicio deberá cumplir con las disposiciones de seguridad, orden público y normativas vigentes en los espacios públicos donde se realicen las activaciones.

## **7. MODALIDAD DE PAGO**

Se rige por el sistema de suma alzada.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

## **9. FORMA DE PAGO**

Sedapar realizará el pago en la manera de pago único. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SEDAPAR S.A. deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Dpto. de Imagen Institucional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura de pago.
- Informe del servicio

## **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Ficha RUC activa y habida.
- Experiencia de (01) en planificación y/o desarrollo de eventos y/o actividades para empresas, publicidad y afines.

## **11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura del Departamento de Imagen Institucional, previa verificación del cumplimiento de los entregables establecidos. La conformidad se otorgará en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibido el reporte correspondiente.

## **12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad

diaria =  $0.10 \times \text{m o n t o}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) b) c) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

P a r a consultorías de obras:

a) b) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,

componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables

cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un

componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible

cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las

bases la penalidad a aplicar. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo

debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como

justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos

directos de ningún tipo.

### **13. CLÁUSULA MEDIO AMBIENTAL**

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

### **14. GARANTÍAS**

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

### **15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará estrictamente la confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de su servicio, la cual es propiedad de SEDAPAR

S.A. Queda prohibida la utilización de la información y/o avisos entregados por SEDAPAR S.A para un fin distinto al contratado.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo II Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

#### **19. GESTIÓN DE RIESGOS**

Este servicio no genera riesgos mayores para la empresa.